



Asamblea General

Distr. general
9 de junio de 2025

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 33 del programa

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo
GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad
y el desarrollo internacionales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de junio de 2025

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/79/L.90](#))]

**79/292. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia
(Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)**

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones relativas a la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones [62/153](#), de 18 de diciembre de 2007, [62/249](#), de 15 de mayo de 2008, [63/307](#), de 9 de septiembre de 2009, [64/162](#), de 18 de diciembre de 2009, [64/296](#), de 7 de septiembre de 2010, [65/287](#), de 29 de junio de 2011, [66/165](#), de 19 de diciembre de 2011, [66/283](#), de 3 de julio de 2012, [67/268](#), de 13 de junio de 2013, [68/180](#), de 18 de diciembre de 2013, [68/274](#), de 5 de junio de 2014, [69/286](#), de 3 de junio de 2015, [70/165](#), de 17 de diciembre de 2015, [70/265](#), de 7 de junio de 2016, [71/290](#), de 1 de junio de 2017, [72/182](#), de 19 de diciembre de 2017, [72/280](#), de 12 de junio de 2018, [73/298](#), de 4 de junio de 2019, [74/160](#), de 18 de diciembre de 2019, [74/300](#), de 3 de septiembre de 2020, [75/285](#), de 16 de junio de 2021, [76/167](#), de 16 de diciembre de 2021, [76/267](#), de 8 de junio de 2022, [77/293](#), de 7 de junio de 2023, [78/205](#), de 19 de diciembre de 2023, y [78/283](#) de 4 de junio de 2024.

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuerzen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,



Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzados a que han dado lugar los conflictos en Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a más desplazamientos forzados de civiles,

Teniendo presente la urgente necesidad de hallar una solución a los problemas relacionados con los desplazamientos forzados en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir abordando la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 78/283²,

1. *Reconoce el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, sea cual sea su origen étnico, a retornar a sus hogares en toda Georgia, incluidas Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur;*

2. *Destaca la necesidad de que se respeten los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos en Georgia y de que no se obtengan bienes vulnerando esos derechos;*

3. *Reafirma que los cambios demográficos forzados son inaceptables;*

4. *Subraya la urgente necesidad de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos y refugiados y demás personas residentes en todas las zonas de Georgia afectadas por conflictos;*

5. *Exhorta a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos por establecer una paz duradera, se comprometan a reforzar las medidas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;*

6. *Subraya la necesidad de que se elabore un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos en Georgia a sus hogares;*

7. *Solicita al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución;*

8. *Decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.*

74^a sesión plenaria
3 de junio de 2025

¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

² A/79/892.